



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción II, y numerales 2 y 3, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 55 fracción II, 59 numeral 2, 66, 67, 69, 138, 139, 141 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 136, 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Enajenación Pública Local EPL 001/2025** referente a la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **62º Sesión Extraordinaria**, de fecha **10 de octubre del 2025**, las bases de este proceso de enajenación, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante “**LA LEY**”) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **16 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del “**EL REGLAMENTO**”

3. El **20 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de “**LA LEY**”

4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos ofertantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los concursantes fueron:

- JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
- SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



**Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE
LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, manifestando que tal como se estableció en la junta de aclaraciones, al ser el presente procedimiento una enajenación pública, la adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que cumpla con la totalidad de requisitos técnicos y legales requeridos y que ofrezca la propuesta económica más elevada.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la Enajenación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la Enajenación, al no entregarse todos los documentos o haberse entregado de manera errónea o incompleta.	<ul style="list-style-type: none">SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">Presenta en sentido negativo el documento contemplado en el punto 5.4.2 de las bases: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).Presenta con adeudo el documento contemplado en el punto 5.4.2 de las bases: Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que la propuesta del licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasara a posteriores revisiones, caso contrario al ofertante **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.** quien se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha del presente proceso de Enajenación.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes restantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Enajenación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DGO/DBM/0962/2025** validado por **Miguel Ángel Ruvalcaba Torres** en su carácter de Director de



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bienes Muebles, así como por Rafael Nehemías Ponce Espinosa en su carácter de Coordinador Especializado H, ambos de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE

- JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo numero 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, realizada en el ANEXO 3 del presente fallo; se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al encontrarse por arriba del precio mínimo por kilogramo establecido en las bases del presente procedimiento de enajenación, además de ser la propuesta más favorable (al ser la única solvente) para efectos de la evaluación binaria, es decir resulta la oferta económica más alta del presente proceso de enajenación.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto en la junta de aclaraciones del presente proceso licitatorio y en los artículos 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven otorgar la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ** a la propuesta del ofertante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO** al ser la proposición que resultó favorecida según el método de evaluación **BINARIO**, que en el caso concreto fue a quien tuviera la postura económica más alta, por un precio de **\$0.42 (Cero pesos 42/100 M.N.) por Kilogramo**, dando un resultado total de **\$44,590.83 (Cuarenta y cuatro Mil Quinientos Noventa pesos 83/100) NO GRAVA IVA**, por los **106,168.64 Kilogramos** enajenados.

Se hace la acotación que, al ser un **contrato abierto**, existen etapas subsecuentes con sucesivos lotes, considerando hasta 150,000.00 bienes muebles; por lo que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** podrá a discreción durante la duración del contrato (12 meses posteriores al fallo), devengar el servicio contratado a través del presente ocreso, al precio aquí adjudicado o uno mayor, no siendo posible disminuir el precio por kilo aquí determinado.



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

A continuación, se muestra el bien y/o servicio adjudicado:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA CONFORME A SISTEMA
"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	106,168.64	KILOGRAMOS	N/A

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "**LA LEY**", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el ofertante adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de noviembre de 2025, en la 67° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de noviembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

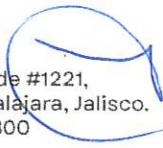
Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

N





Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente Enajenación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTE	PRESENTE
2	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTE	PRESENTE
3	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTE	PRESENTE
4	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTE	PRESENTE
5	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	N/A	N/A
6	Anexo 9 Listado de Miembros y representantes	PRESENTE	PRESENTE
7	Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTE	PRESENTE
8	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTE	PRESENTE
9	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) y acuse de autorización para hacer pública la opinión.	PRESENTE En sentido negativo	PRESENTE
10	Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTE Con Adeudo	PRESENTE
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTE	PRESENTE
12	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTE	PRESENTE
13	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTE	PRESENTE
14	Manifiesto de personalidad	PRESENTE	PRESENTE
15	Anexo técnico	PRESENTE	PRESENTE
16	Constancia de visita de campo	PRESENTE	PRESENTE

RESOLUTIVO: la propuesta del licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasara a posteriores revisiones, caso contrario al participante **SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO S.A. DE C.V.** quien se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: David Alejandro Guillén Ibáñez, Jefe de Padrón de Proveedores



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio DGO/DBM/0962/2025 validado por **Miguel Ángel Ruvalcaba Torres** en su carácter de **Director de Bienes Muebles**, así como por **Rafael Nehemías Ponce Espinosa** en su carácter de **Coordinador Especializado H**, ambos de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Enajenación Pública Local EPL 001/2025** en la cual se requiere la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

PARTIDA	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO				
1	<p>Se precisa que, dentro del contenido del dictamen pericial emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante el oficio IJCF/DRAS/0248/2025, de fecha 23 de julio del 2025, el perito procedió a asignar el valor a los bienes que se relaciona en el oficio de petición suscrito por la dirección de bienes muebles aplicando la metodología del método descriptivo, experimental, comparativo e histórico, consistente en separar por grupos de acuerdo a sus características de clase y todas las muestras representativas, se analizaron y buscaron puntos de similitud, para lograr estándares representativos que permitieron de acuerdo a su clase un análisis ordenado, específico, descriptivo comprendiendo la descripción de los objetos, registro análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o proceso de funcionamiento, histórico, la descripción de lo que era, objetivo primordial la búsqueda crítica de la realidad y la verdad, así mismo el material utilizado por el experto en la materia fue la investigación bibliográfica, documental y de campo, así como en medios electrónicos (internet) y en los diversos establecimientos dedicados a la venta de los objetos a valuar (investigación de mercado) cotizando el precio por kilo de chatarra, lo anterior respecto del lote número 1 consistente en 54,965 bienes muebles, determinando para el presente proceso la siguiente clasificación y valor base por kilogramo:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>PRECIO POR KG</th></tr></thead><tbody><tr><td>DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO</td><td>\$0.40</td></tr></tbody></table> <p>Por tal motivo “EL O LOS PARTICIPANTES” deberán dejar de manifiesto que, el precio ofertado en su propuesta económica, respecto del Lote 1 y los sucesivos lotes del presente proceso no podrá ser igual o menor al precio base antes señalado, por ende, la oferta económica deberá ser superior al multiplicado monto base.</p>	CLASIFICACIÓN	PRECIO POR KG	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	\$0.40	<p>Si Cumple</p>
CLASIFICACIÓN	PRECIO POR KG					
DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	\$0.40					
2	<p>“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán de manifestar que llevarán a cabo la ejecución del presente proceso en distintas etapas, por lotes según se dictamine por las áreas competentes y en los domicilios administrados por el Gobierno del Estado de Jalisco, presentes y futuros que en su momento se señalen, siendo la primera Etapa el lote número 1 consistente en 54,965 bienes, que a continuación se describen, pudiendo ser los mismos para las subsecuentes etapas considerando hasta 150,000 bienes muebles:</p>	<p>Si Cumple</p>				



Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

LOTE	DEPENDENCIA	DOMICILIOS	BIENES POR DOMICILI O	TOTAL DE BIENES MUEBLES	TOTAL PESAJE APROXIMAD O POR LOTE (KILOGRAMO S)	CLASIFICACI O N DE LOS BIENES	PRECIO POR KILOGRA MO	PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAM O)
1	CENTRO DE TRANSPLANTE DE ORGÁNOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO	LAGO TEQUESQUITENG O #2600 COL. LAGOS DEL COUNTRY	202					
	CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES CECAJ	LAGO TEQUESQUITENG O #2600 COL. LAGOS DEL COUNTRY	118					
	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	LAGO TEQUESQUITENG O #2600 COL. LAGOS DEL COUNTRY	153					
	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA	LAGO TEQUESQUITENG O #2600 COL. LAGOS DEL COUNTRY	108					
	CONTRALORIA DEL ESTADO	CALLE INDEPENDENCIA 100 COL. CENTRO	2453					
	COORDINACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	LOPEZ COTILLA 1505	2					
	COORDINACIÓN GENERAL ESTRÁTÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	JOSÉ GPE. ZUNO HDEZ. 2302 COL. AMERICANA	19					
	COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD	AV UNION #292 COL DEITZ	1031					
	FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	AMADO AGUIRRE #857	35					
	FISCALIA ESTATAL	CALLE 14 #2532 ZONA INDUSTRIAL GUADALAJARA	2654					
	JEFATURA DE GABINETE	AV. RAMON CORONA # 31 COL. CENTRO	1					
	PROCURADURIA SOCIAL	AV. PROLONGACION ALCALDE # 1351, EDIFICIO C, 2DO. Y 3ER PISO	140					
	SECRETARIA DE CULTURA	ZARAGOZA #224 COL CENTRO	2080					
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	LOPEZ COTILLA 1505 COL. AMERICANA	234					
	SECRETARIA DE EDUCACION	AV. CENTRAL GUILLERMOGLZ. CAMARENA#615	11					
	SECRETARIA DE HACIENDA	MIGUEL GALINDO 133, COLONIA MEZQUITAN COUNTRY GUADALAJARA JALISCO 44260	5087					
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	AV. ALCALDE #1351	1593					

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025
“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	SECRETARIA DE INNOVACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	AV. FARO 2350 PLANTA BAJA COL. VERDE VALLE	6									
	SECRETARIA DE PLANEACION y PARTICIPACION CIUDADANA	MAGISTERIO 1499 COL. OBSERVATORIO (1ER. PISO)	38									
	SECRETARÍA DE SALUD	DR. BAEZA ALAGA #107	5									
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	BIELA 3000 COL. ALAMO	6878									
	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	ENRIQUE DIAZ DE LEÓN # 1068	1148									
	SECRETARÍA DE TRANSPORTE	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N COL. JARDINES ALCALDE	374									
	SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL	CALLE FORTUNATO ARCE No. 10 COL. SAN JUAN DE DIOS	156									
	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CALLE ARISTA # 973 COL. ALCALDE BARRANQUITAS	182									
	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	AV. AVILA CAMACHO 2044 COL. JARDINES DEL COUNTRY	119									
	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES	MANUEL LOPEZ COTILLA #1013	1									
TOTALS			24,828.00	54,965.00	106,168.64	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	\$0.40	\$42,467.46				

Para el presente proceso se considera un valor base de **\$0.40 (CUARENTA CENTAVOS 40/100 M.N.) por kilogramo**, el cual representa un importe total de hasta **\$42,467.46 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete PESOS 46/100 M.N.)**, lo anterior respecto de la Enajenación Pública Local, mediante Subasta, de bienes muebles, relativo al Lote 1, con un peso aproximado de **106,168.64 kilogramos (aproximadamente)**.

LOTE: 1

Cantidad: 54,965

Bienes en calidad de Desecho Ferroso Mixto Contaminado.

3		"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, acatarán el tiempo considerado para el lote número 1, en dicho periodo se realizarán las siguientes actividades, puesta en punto del equipo maniobras, retiro y pesaje de los Bienes Muebles, dentro de lo domicilios presentes o futuros que en su momento se señalen, lo anterior a partir de la notificación del fallo, para mayor ilustración se describe a continuación los cuales iniciarán a partir del fallo:	Si Cumple									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th><th>CANTIDAD DE BIENES</th><th>CLASIFICACIÓN</th><th>DÍAS HÁBILES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>54,965</td><td>DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO</td><td>90</td></tr> </tbody> </table> <p>El horario al que se podrán sujetar dichos procesos será de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 17:00 horas.</p>	LOTE	CANTIDAD DE BIENES	CLASIFICACIÓN	DÍAS HÁBILES	1	54,965	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	90		
LOTE	CANTIDAD DE BIENES	CLASIFICACIÓN	DÍAS HÁBILES									
1	54,965	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	90									

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

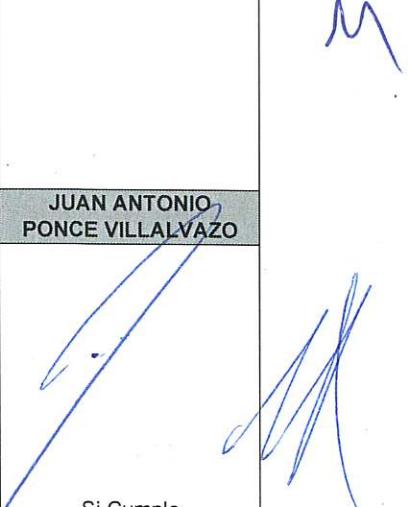
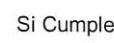
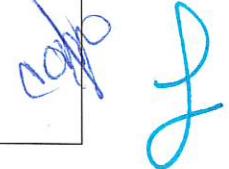
	Los plazos y horarios antes establecidos podrán prorrogarse y/o habilitarse por causas debidamente justificadas y ajenas a una de las partes, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones consideradas para tal efecto en el apartado correspondiente. La prórroga y/o habilitación de días y horas, se solicitará ante la Dirección de Bienes Muebles, para autorización, previo análisis de la petición y solo para el caso de resultar procedente.													
4	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad administrativa, legal y técnica, para atender el presente requerimiento, así como las actividades relativas a la puesta en punto de equipo, maniobras en los domicilios, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, así como el retiro de los bienes, (según corresponda) materia del presente proceso.	Si Cumple												
5	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que en una vez adjudicado podrán en cualquier momento ser revisados o auditados, en lo relativo a la presente Enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de criterios de evaluación y operación, por lo que deberán otorgar todas las facilidades para que el personal de la Dirección de Bienes Muebles y/o de la Dirección General de Operaciones, ambas adscritas a la Secretaría de Administración revise, supervise, emita recomendaciones y cualquier acción tendiente al eficaz cumplimiento de los objetivos planteados en este proceso, además de validar los trabajos en sitio. Para el caso de encontrar alguna anomalía en la visita, se elaborará un acta circunstanciada para dar constancia de los hechos, y se procederá conforme a los procedimientos que correspondan para tal efecto.	Si Cumple												
6	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de manifestar que cuentan con los siguientes perfiles y plantilla de personal:	M Si cumple												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Operador de maquinaria para Equipo de pesaje superior a 3 toneladas.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Especialistas en equipos de elevación.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Especialistas en equipos de plataforma de hasta 3.5 Toneladas.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en equipos de plataforma de hasta 5 toneladas.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Administrativo.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, el personal previamente descrito, deberá de contar con lo descrito en el apartado "5.6", denominado "Certificados, normas y otros documentos".</p>	CANTIDAD	PERFIL	01	Operador de maquinaria para Equipo de pesaje superior a 3 toneladas.	02	Especialistas en equipos de elevación.	02	Especialistas en equipos de plataforma de hasta 3.5 Toneladas.	01	Especialista en equipos de plataforma de hasta 5 toneladas.	01	Administrativo.	
CANTIDAD	PERFIL													
01	Operador de maquinaria para Equipo de pesaje superior a 3 toneladas.													
02	Especialistas en equipos de elevación.													
02	Especialistas en equipos de plataforma de hasta 3.5 Toneladas.													
01	Especialista en equipos de plataforma de hasta 5 toneladas.													
01	Administrativo.													
7	"EL O LOS PARTICIPANTES", deberán manifestar su propuesta económica expresada en pesos (M.N.) y kilogramos, por la totalidad de los bienes muebles mismos que se describen en el presente Anexo Técnico, por ende, no se podrá fraccionar y/o segregar Bienes Muebles y/o kilogramos.	Si Cumple												
8	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán dejar de manifiesto que el presente "PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN", será adjudicado por el lote número 1 consistente en los 54,965 bienes, así como los lotes que durante la vigencia del contrato se incorporen respetando en todo momento el precio por kilogramo ofertado y hasta por 150,000 bienes muebles.	Si Cumple												
9	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar bajo protesta de decir verdad los siguientes aspectos a considerar para el pago de los bienes en materia de esta enajenación:	Si Cumple												

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	<p>El pago deberá ser realizado a la conclusión del tiempo previsto en la especificación técnica minina número 3 para la ejecución del servicio del lote número 1, en la Recaudadora número 04 cuatro, ubicada en la Avenida Fray Antonio Alcalde número 1351, Observatorio, Código Postal número 44266, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública, se precisa que previo a generar el pago correspondiente, "EL COMPRADOR ADJUDICADO" se presentará con la documentación comprobatoria para el pago: tickets y/o taras del pesaje, respecto de los bienes materia del presente, debidamente firmados por el personal de la Dirección de Bienes muebles y "EL COMPRADOR ADJUDICADO", relación de bienes retirados y demás documentos considerados en el contrato respectivo ante el servidor público facultado, por la Dirección de Bienes Muebles y/o la Dirección General de Operaciones, adscrita a la Secretaría de Administración a efecto de que las áreas antes señaladas lleven a cabo la validación de la información vinculada al proceso que nos ocupa, y solo para caso de que resulte procedente, elaborará oficio, dirigido al Recaudador a efecto de que se lleve a cabo la recepción del pago así como de la documentación comprobatoria en commento, dejando constancia (en copia simple) del recibo de pago, con el debido acompañamiento del personal adscrito a la multicitada Dirección. Es importante precisar que el monto de la garantía de sostenimiento de oferta que más adelante se describirá y que presentaran "EL O LOS PARTICIPANTES", podrá ser considerado para amortizar pagos a cuenta del retiro de bienes y/o finiquito de los mismos.</p> <p>Una vez cumplido lo previsto en los párrafos que anteceden, se llevará a cabo la elaboración de la (s) factura (s) de cada Lote y/o Lotes para el caso de ser requerido por el comprador adjudicado.</p> <p>Se precisa que para los lotes que se incorporen en el presente proceso el área requirente establecerá los calendarios y/o tiempos previstos para el desarrollo de las actividades, mismos que serán notificados al comprador adjudicado.</p>	
5.4	Obligaciones	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán emitir cheque certificado y/o de caja a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" de cuando menos el 20% Veinte por ciento del monto base del Lote 1 consistente en 54,965 bienes muebles descrito en la especificación número 1 del apartado 5.3 denominado "Especificaciones Técnicas Minimas", precisando que el monto base del Lote (precio total del Lote) ha quedado debidamente señalado dicha garantía deberá presentarse ante la Dirección de Bienes Muebles tres días anteriores a la fecha del día de la Subasta que para tal efecto determine la CONVOCANTE, lo anterior para efecto de formalizar su participación. En lo que respecta a los subsecuentes lotes, EL COMPRADOR ADJUDICADO, contará con .05 días hábiles posteriores a la notificación de la Dirección de Bienes Muebles para emitir cheque certificado y/o de caja a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" de cuando menos el 20% Veinte por ciento, respecto a cada uno de los Lotes que se incorporen al presente proceso.</p> <p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito libre dirigido a la Bienes Muebles, mediante el cual adjunten el documento en el que conste el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" de la garantía de la seriedad de la oferta del multicitado Lote, y los subsecuentes, esto en aras de estar en condiciones de participar en la primera y única Subasta. En cuanto a este respecto y para el caso de garantizar la seriedad de la oferta</p>	   

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	<p>mediante cheque, se deberá estar a lo previsto en la fracción I, del artículo 110, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Respecto del Lote adjudicado y los subsecuentes, y para efectos del anticipo de los mismos, se considerará el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" de cuando menos el 20% Veinte por ciento hecho por EL COMPRADOR ADJUDICADO, mediante el cual garantizó la seriedad de la oferta respecto del Lote adjudicado y/o los Lotes que en su momento se incorporen al presente.</p>	
2	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar que cuentan mínimo con el siguiente equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Equipo de pesaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets y/o tara, con verificación de calibración vigente, lo anterior por empresa acreditada para dicho fin. • 2 Equipos de elevación. • 2 Equipos de plataforma de hasta 3.5 Toneladas. • 1 Equipo de plataforma de hasta 5 Toneladas. <p>Respecto de los equipos anteriormente descritos, "EL O LOS PARTICIPANTES", deberán adjuntar documentos en copia simple con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o posesión legal.</p>	Si cumple
3	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad administrativa, legal y técnica, para atender el presente requerimiento así como las actividades relativas a la puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda, así como el retiro de los bienes materia del proceso.</p>	Si Cumple
4	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán de anexar a su propuesta el acuse de recepción de carta en donde manifiesta la intención de participar en la enajenación y que cuenta con la capacidad material y financiera para solventar y cumplir los plazos y términos de las bases correspondientes, así como las obligaciones que se deriven del presente proceso. Dicha carta deberá ser presentada en la Dirección de Bienes Muebles en un lapso no mayor de 24 horas, posterior a la fecha de la publicación de las bases del presente proceso.</p>	Si Cumple
5	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las siguientes obligaciones:</p>	Si Cumple
5.1	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que durante el presente proceso se debe evitar que las personas no autorizadas tengan acceso a las Instalaciones y/o a la carga con el fin de evitar la adición o pérdida de bienes muebles, partes o piezas de equipos sin supervisión.</p>	Si Cumple
5.2	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que deberá asegurar que los bienes muebles no sobresalgan de la plataforma de los equipos de arrastre, de tal manera que no causen o generen daños a terceros.</p>	Si Cumple
5.3	<p>"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el pesaje de los bienes muebles preferentemente se realizará en los sitios señalados anteriormente, con basculas propiedad del Licitante, con una capacidad de 3 toneladas, asimismo se precisa que dicha Bascula deberá de contar con impresión de tickets y/o taras, lo cual se realizará por duplicado (un tanto</p>	Si Cumple

Fallo de Adjudicación
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025
"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	para la Dirección de Bienes Muebles y otro tanto para "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" ya que los bienes muebles materia del presente proceso podrán ser pesados por grupo de bienes en cada domicilio debiendo ser validados y firmados los ticket y/o taras en mención, por el personal de la Dirección de Bienes Muebles y/o de la Dirección General de Operaciones, así mismo, para el caso de que la operación y ejecución del presente servicio así lo requiera y/o el pesaje de los bienes muebles, resulten superiores a la capacidad en kilogramos y/o toneladas, respecto de la báscula propuesta por "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", la Dirección de Bienes Muebles y/o la Dirección General de Operaciones, señalará una báscula pública cercana al lugar de confinamiento y/o retiro de los mismos, debiéndose acompañar con la presencia del personal designado por la Dirección de Bienes Muebles y/o la Dirección General de Operaciones quienes llevarán el registro de los bienes muebles y el peso de los mismos, firmando en todo momento los tickets y/o taras emitidos por dicha báscula y/o pública señalada y resguardando los originales. Los pesajes realizados serán sumados y multiplicados por el precio por kilogramo pactado en el contrato y pagada la cantidad resultante.	
5.4	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el pesaje de los bienes muebles y el equipo para llevarlo a cabo, correrá por cuenta de "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" para tal efecto deberá acompañarse por el personal de la Dirección de Bienes Muebles y/o a quien tenga a bien designar la Dirección General de Operaciones, para su debido control o registro.	Si Cumple
5.5	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el movimiento y maniobras de los bienes muebles y la concentración de los mismos en la zona de pesaje y embarque, correrá por cuenta de "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO".	Si Cumple
5.6	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se deberá permitir, en todo momento, el acceso al lugar en que se lleva a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje (según corresponda) de los Bienes Muebles y el retiro de los bienes materia del presente proceso, al personal de la Dirección de Bienes Muebles y/o de la Dirección General de Operaciones, para que haga la verificación del cumplimiento de los procesos antes citados.	Si Cumple
5.4	Experiencia	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	EL O LOS PARTICIPANTES deberán de presentar por lo menos 01 contrato mediante el cual se acredite que ha prestado servicios relacionados y/o análogos al presente a Instituciones Públicas Gubernamentales, precisando que la fecha de firma y/o vigencia del instrumento, no deberá de ser mayor a 24 meses contados de forma retroactiva, hasta la presentación de su propuesta.	Si Cumple
5.5	Certificados, normas y otros documentos	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
1	Deberán acreditar que los perfiles de los especialistas en equipos de elevación están debidamente capacitados, por lo que deberá de acreditar dicha capacitación mediante alguno de los siguientes documentos: Constancia, Reconocimiento, y/o DC3, en original y copia para su cotejo, mismo(s) que deberá(n) de contar con una vigencia de 24 meses contados de forma retroactiva desde su fecha de expedición, hasta la presentación de su propuesta.	Si Cumple



/ Administración

Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

“ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

2	En lo que respecta a los choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte, acreditaran la experiencia en el ramo, mediante licencia de conducir vigente emitida por el Gobierno del Estado de Jalisco modalidad tipo C1 y/o categoría B, y/o análoga, en materia Federal y/o análoga.	Si Cumple
---	---	-----------

RESOLUTIVO: el licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente.

S

M





Fallo de Adjudicación

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 001/2025

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Ahora bien, se procede al análisis económico respectivo del ofertante asignado para la enajenación del presente proceso de nombre **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
106,168.64	Enajenación mediante Subasta, de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco	KG	\$ 0.42	\$ 44,590.83
SUBTOTAL				\$ 44,590.83
IVA				N/A
TOTAL				\$ 44,590.83

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**: cumple con los parámetros establecidos en cuanto al precio unitario determinado en el anexo número 1 de las bases del presente proceso de Enajenación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del concursante **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta con postura económica más alta y por ende se le otorga la enajenación del presente proceso.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: David Alejandro Guillén Ibáñez
PUESTO: Jefe de Padrón de Proveedores

FIN DEL ANEXO 3